

PROCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

La Ley 16.744 Art. 3º, dispone que estarán protegidos todos los estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional. Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales. En caso de accidente escolar todos los estudiantes, tanto de la Educación Parvularia, Básica, Media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en nuestro colegio. Se deja constancia que pueden ocurrir accidentes escolares en el trayecto desde y hacia el Colegio, como en salidas pedagógicas.

Este seguro lo otorga el Ministerio de salud, por lo que los estudiantes serán derivados desde el Colegio con el formulario “Declaración individual de accidente escolar” a los Servicios Públicos Hospitalarios más cercanos; y dependiendo de la clasificación de la gravedad del Accidente Escolar, será el apoderado o el colegio quien realizará el traslado a dichos servicios.

1) ENCARGADOS Y RESPONSABILIDADES

Será un(a) funcionario(a) que cuente con conocimientos y capacitación de Primeros Auxilios y con permanencia completa en el colegio.

Encargado sala de Enfermería y primeros auxilios	<ul style="list-style-type: none"> - Inspector general - Secretaría Académica
--	---

- Deberá mantener y solicitar a la Dirección los implementos necesarios para mantener el kit de primeros auxilios en la enfermería
- Mantener el botiquín con los elementos rotulados en un lugar visible para todos, pero fuera del alcance de los niños, revisando las fechas de vencimiento de los implementos
- Al momento de realizar curaciones, lavarse las manos y/o usar los guantes.

· Mantener actualizado los datos y modificaciones con respecto a los datos de contacto e información relativa al seguro médico de cada estudiante.

2) CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES Y ATENCION INMEDIATA

ACCIDENTE LEVE:

Erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. El personal encargado de sala Enfermería proporcionará los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el/la estudiante prosigue con sus actividades normales. Se registrará en plataforma EduFacil y/o llamado telefónico.

ACCIDENTE MODERADO:

Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones. El estudiante accidentado será trasladado a la sala de primeros auxilios, en donde el personal encargado lo mantendrá recostado y abrigado en la camilla de atenciones. Dado que el tiempo de atención médica puede ser relevante en estos casos, se comunicará vía telefónica con el apoderado informando que él o algún familiar venga a retirar al estudiante para que sea trasladado (a) al servicio de urgencia más cercano (CESFAM Lomas Coloradas/Hospital San José de Coronel). En caso que el apoderado no pueda asistir de forma inmediata o el alumno será retirado por un tercero, deberá enviar un correo a Inspectoría. Mientras tanto el alumno/a deberá esperar en enfermería.

ACCIDENTE GRAVE:

Fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza, pérdida de conocimiento y golpes fuertes en la cabeza. Dado que el tiempo de atención médica puede ser relevante en estos casos, se comunicará vía telefónica con el apoderado informando que el/la estudiante será trasladado (a) al servicio de urgencia más cercano (Hospital San José de Coronel) tras llamar a la ambulancia; y que el/la apoderado deberá presentarse a la brevedad en dicho lugar.

3) **PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN INMEDIATA**

El Colegio clasifica los accidentes escolares en:

• LEVES:

Son aquellos que sólo requieren de la atención primaria de golpes suaves o heridas superficiales.

PROCEDIMIENTO:

Responsable: Encargado/s Enfermería

1. Los estudiantes serán llevados a enfermería por el maestro/a que se encuentre a cargo o un alumno (a) asignado por el profesor (a).
2. El encargado/a revisará y le aplicará la atención de primeros auxilios requerida.
3. Se registrará la atención en plataforma EduFacil y/o llamado telefónico.
4. Completar formulario del Ministerio en caso de que el apoderado decida hacer uso del seguro escolar estatal.

• MODERADO Y/O GRAVES:

Son aquellas que requieren atención inmediata de asistencia médica, como caídas de altura, golpe fuerte de la cabeza u otra parte del cuerpo, heridas sangrantes por cortes profundos, fractura de extremidades, pérdida del conocimiento, quemaduras, atragantamientos por comida u otros objetos, ingesta de productos tóxicos u otros, acciones autolesivas, etc.

Responsable: Encargado/a enfermería

PROCEDIMIENTO:

1. Cualquier miembro de la comunidad escolar avisará en forma inmediata al encargado de enfermería.
2. Simultáneamente se dará aviso a Secretaría para que se comuniquen con el apoderado.
3. El encargado de enfermería solicitará a la Secretaria que llame a la ambulancia.
4. La Secretaria verificará si el alumno está acogido al seguro de accidente voluntario e informará al encargado de enfermería.

5. Los encargados de enfermería completarán el formulario de seguro de accidente que corresponda y harán entrega de las copias.
6. En caso de golpe en la cabeza o fracturas se mantendrá al estudiante en el lugar del accidente y se aplicarán los primeros auxilios sólo por los encargados de enfermería.
7. En caso de ser necesario el traslado inmediato al centro asistencial más cercano, se coordinará junto con los padres y será llevado por la ambulancia. En la eventualidad de que los padres no puedan llegar inmediatamente al Colegio, el alumno accidentado será acompañado por: a) Familiar autorizado del alumno. b) Encargado de enfermería c) Otro funcionario del Colegio en la ambulancia.
8. Una vez efectuado el traslado al centro asistencial, en el caso que lo haya acompañado un funcionario del Colegio, éste deberá permanecer con el alumno hasta la llegada del apoderado o familiar del alumno. La Secretaria informará a la familia el recinto al cual fue trasladado el estudiante.

OBSERVACIONES:

- Los alumnos deben comunicar su accidente al adulto más cercano, que sea funcionario del Colegio.
- Al día siguiente de ocurrido el accidente la Secretaria de Atención de Apoderados llamará a la casa para saber de su estado.
- El apoderado deberá entregar al Colegio el certificado de atención médica en los días posteriores al accidente.

4) DATOS DE CONTACTO

La Scuola Italiana di Concepción cuenta con una base de datos de contactos de las familias y/o adultos responsables de los estudiantes el que se actualiza una vez al año mediante la completación de ficha en la plataforma EduFacil y al que tienen acceso la Secretaría Académica, Equipo directivo, y la persona encargada de Enfermería, quienes, dependiendo de la situación, serán las personas responsables de contactar a las familias. Junto con lo anterior, el registro que es llevado en Enfermería incluye la identificación de los estudiantes que cuenten o no con un seguro privado de atención médica en caso de accidentes escolares. En caso que una familia contrate un seguro privado con alguna clínica, se derivará al alumno a dicho centro de salud en caso de enfermedad o accidente siempre que se encuentre señalado en el registro de EduFacil. En caso de no contar con dicho seguro privado, se

aplicará el seguro previsto en el artículo 3 de la Ley N° 16.744 que protege a todos los alumnos regulares de establecimientos escolares. La atención la entregan las postas u hospitales de servicios públicos, en forma gratuita. Si el estudiante tuviere un accidente que implique riesgo vital o alguna secuela funcional grave debe ser atendido en el servicio de salud más cercano al lugar de ocurrencia del accidente. En este caso, el alumno sería derivado al Hospital San José de Coronel. En caso contrario, será derivado al Cesfam Lomas Coloradas. La información relativa al seguro médico privado y/o el centro asistencial al cual debe ser derivado cada estudiante, estará a disposición de la profesional a cargo de la sala de Enfermería. Es deber de cada familia, mantener informado al establecimiento cuando se realicen modificaciones a los datos de contacto y responsabilidad del Colegio realizar dicha actualización cuando una familia lo informe.

5) **CENTROS DE ATENCIÓN DE URGENCIA**

A) HOSPITAL SAN JOSE DE CORONEL

Dirección, Lautaro N° 600, Coronel, Región del Bío Bío. Teléfono, 412711631.

B) CESFAM LOMAS COLORADAS

Dirección: Los Sauces #56, Loma Colorada, San Pedro de la Paz, Biobío. Teléfono, 413395500.